



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

Trabajo Final de Grado
Grado en Ciencias Políticas y Gestión Pública
Curso 2019/2020

**Título: “GOBIERNOS DE COALICIÓN Y
GOBERNABILIDAD: EL CASO DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA 2015-ACTUALIDAD”**

Alumna: Margarita Lag Soler

Tutora: Prof. Dra. M^a Carmen Segura Cuenca

RESUMEN:

El presente trabajo tiene por objeto de estudio los gobiernos de coalición, la gobernabilidad y todos los elementos necesarios al respecto. Para llevar a cabo el estudio, se ha desarrollado el trabajo en dos partes, por un lado, el análisis conceptual del concepto coalición, así como las corrientes teóricas de estudio. Por otra parte, se ha analizado todos los elementos que componen la gobernabilidad en diferentes niveles, para analizar el grado de estabilidad política en cada territorio estudiado.

Para realizar un análisis de campo, y específico, se ha reducido el estudio a los gobiernos de coalición de la Comunidad Valenciana y a las tres capitales de provincia, Alicante, Valencia y Castellón, durante el periodo 2015 hasta la actualidad; estudiando así, las elecciones autonómicas y municipales de 2015 y 2019.

ABSTRACT:

The purpose of this work is to study coalition governments, governance and all necessary elements. To carry out the study, the work has been developed in two parts, on the one hand the conceptual analysis of the concept coalition as well as the theoretical currents of study. On the other hand, all the elements that make up governance at different levels have been analyzed, to analyze the degree of political stability in each territory studied.

To carry out a field analysis, and specific, the study has been reduced to the coalition governments of the Valencian Community and to the three provincial capitals, Alicante, Valencia and Castellón, during the period 2015 to the present; studying the regional and municipal elections of 2015 and 2019.

RESUM:

El present treball té per objecte d'estudi els governs de coalició, la governabilitat i tots els elements necessaris sobre aquest tema. Per a dur a terme l'estudi, s'ha desenvolupat el treball en dues parts, d'una banda l'anàlisi conceptual del concepte coalició així com els corrents teòrics d'estudi. D'altra banda, s'ha analitzat tots els elements que componen la governabilitat en diferents nivells, per a analitzar el grau d'estabilitat política en cada territori estudiat.

Gobiernos de coalición y gobernabilidad: el caso de la Comunidad Valenciana 2015-actualidad

Per a realitzar una anàlisi de camp, i específic, s'ha reduït l'estudi als governs de coalició de la Comunitat Valenciana i a les tres capitals de província, Alacant, València i Castelló, durant el període 2015 fins a l'actualitat; estudiant així, les eleccions autonòmiques i municipals de 2015 i 2019.

PALABRAS CLAVE: gobiernos de coalición, partidos políticos, gobernabilidad, democracia, elecciones.



Introducción	5
1. Justificación	5
2. Objetivos e hipótesis	6
3. Metodología	6
4. Capítulo I: Aproximación al concepto de coalición	8
4.1 Introducción al concepto de coalición en la ciencia política.....	8
4.2 Aproximación a las teorías para la formación de coaliciones.....	10
4.3 Elementos para formar los gobiernos.....	15
4.3.1 Modelos de coalición.....	16
4.3.2 Factores institucionales.....	16
4.3.3 Acuerdos.....	19
5. Capítulo II: Caso práctico. Los gobiernos de coalición en la Comunidad valenciana y municipios	21
5.1 Morfología sistema valenciano.....	21
5.1.1 Sistema electoral.....	21
5.1.2 Partidos Políticos.....	24
5.1.3 Cultura Política.....	26
5.2 Sistema político valenciano. Competencias e instituciones.....	27
5.3 Estudio del caso.....	30
5.3.1 Los gobiernos de coalición en la Comunidad Valenciana.....	30
5.3.2 Los gobiernos de coalición en los municipios de la Comunidad Valenciana.....	45
5.3.2.1 Alicante.....	45
5.3.2.2 Valencia.....	47
5.3.2.3 Castellón.....	49
6. Conclusiones	51
7. Fuentes consultadas	56
7.1 Bibliografía.....	56
7.2 Legislación.....	57
7.3 Sitios Web.....	58
8. Anexo	59

INTRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

Existen diversas vías para conformar gobiernos, en la actualidad, con el auge de nuevos partidos políticos en los distintos niveles institucionales, ha creado un ambiente de incertidumbre a la hora de elegir qué partido político es el que se adecua a las mejores ideas políticas individuales de cada elector. Esto da pie a dos situaciones: en panorama preelectoral, que da paso al gran abanico de partidos políticos, que, a través de un análisis cada miembro de la ciudadanía deposita su confianza a través del voto, y a un panorama postelectoral, la situación después de generarse los comicios, que en las últimas elecciones ha dado lugar a acuerdos entre partidos y se han generado lo que en el presente trabajo estudiamos: gobiernos de coalición.

Esta nueva normalidad, la de pactos entre distintos partidos, ha dado lugar en el campo de la Ciencia Política la necesidad de realizar un estudio de los gobiernos de coalición. Los partidos políticos, dada la configuración parlamentaria, tienen un determinado poder de negociación vinculado a la fragmentación parlamentaria y las combinaciones para alcanzar la mayoría, a la duración de la negociación y el número de rondas necesario para alcanzar el éxito en la formación del gobierno (Egea, 2004)

Conocer la definición de coaliciones según distintas perspectivas teóricas, estudiar los elementos para conformar gobierno o los factores que influyen en su configuración, nos ayuda a entender todos los procesos políticos que envuelven a las coaliciones, tanto en la comunidad como en los municipios.

Las coaliciones gubernamentales pueden actuar de distinta manera según el nivel de institución en el que se encuentra inmersa. Es importante estudiar con determinación estos multiniveles ya que nos pueden delimitar ciertas cuestiones: cuáles son los factores externos para la elaboración de gobiernos, cuál es el contexto sociopolítico en el momento que se conforma la coalición, qué nivel de confianza y de gobernabilidad existe en las distintas instituciones, etc.

Para realizar un análisis más completo de los gobiernos de coalición y cómo actúan en los distintos niveles institucionales se ha elaborado un caso práctico, en el

cual se estudian las elecciones de 2015 y 2019 en la Comunidad Valenciana y en las capitales de provincia. Alicante, Valencia y Castellón. Se toma como punto de partida 2015 por ser el año donde queda plasmado el auge de las coaliciones políticas, que coincide con la aparición de nuevos partidos políticos, como Podemos, y todas sus versiones en cada territorio, o el salto del partido político Ciudadanos, al territorio no solo nacional, en las elecciones nacionales, sino también en cada comunidad y municipio.

2. OBJETIVOS E HIPÓTESIS

En el presente trabajo de investigación, intentamos dar respuesta a dos grandes cuestiones, por un lado, cómo se forma un gobierno de coalición, y por otra parte, cuál es su estabilidad en la actualidad.

Para intentar resolver estas cuestiones se han definido distintos objetivos a través de un análisis teórico y un análisis práctico:

- Estudiar el concepto y los factores del término político: coalición. Este objetivo nos permite la comprensión de cómo actúa la democracia y la diversidad de ideas políticas en la actualidad.
- Conocer cómo actúan todos los actores políticos y qué instrumentos institucionales conforman las coaliciones gubernamentales.
- Analizar la morfología del sistema valenciano y de los diferentes municipios: cultura política, sistema electoral y partidos políticos.
- Estudiar los gobiernos de coalición de la Comunidad Valenciana y de las capitales de provincia. Analizar contexto, resultados de las elecciones autonómicas y locales, principales medidas y la confianza que han adquirido en la ciudadanía.

3. METODOLOGÍA

Para la elaboración del marco teórico, hemos llevado a cabo una revisión de la literatura científica sobre el tema elegido. Para lo cual hemos consultado el catálogo de

la biblioteca de la UMH, y la base de datos “google académico”. Estableciendo los siguientes criterios de inclusión y exclusión:

1) Criterios de inclusión:

- 1.1) Publicaciones científicas entre los años 1962 y 2020. Atendiendo como fecha de inicio el año en que cobraron fuerza los estudios sobre los gobiernos de coalición.
- 1.2) Idioma seleccionado: inglés y español.
- 1.3) Palabras clave: gobiernos de coalición, partidos políticos, gobernabilidad, democracia, elecciones.

2) Criterios de exclusión:

- 2.1) Publicaciones científicas anteriores al año 1962.
- 2.2) Otros idiomas a los seleccionados.
- 2.3) Estudios sobre gobiernos y partidos políticos que no contemplaran gobiernos de coalición.

Respecto a la segunda parte de nuestro trabajo, el estudio de caso, hemos realizado una revisión de los resultados de las elecciones y del gobierno de coalición de la Comunidad Valenciana durante el periodo de 2015 a 2019. Para ello, hemos consultado distintas fuentes de información, tales como, la web del Ministerio de Interior, las diferentes webs de los Ayuntamientos objeto de análisis, la página de cada una de las Diputaciones territoriales, así como distintos recursos web de prensa o la propia web de los distintos partidos políticos en cuestión.

Las variables utilizadas para el análisis han sido las siguientes:

- Contexto sociopolítico en el momento que se desarrollan las elecciones
- Resultados electorales
- Número de partidos
- Gobiernos predecesores
- Gobiernos sucesores
- Gobernabilidad
- Estabilidad y confianza en la ciudadanía

4. CAPÍTULO I: APROXIMACIÓN AL CONCEPTO DE COALICIÓN

4.1 Introducción al concepto de coalición en la ciencia política

En el mundo académico y de análisis de las coaliciones en la Ciencia Política existen dos definiciones del concepto, por parte de los profesores Matas y Robles *“Un gobierno de coalición puede definirse como un gobierno en donde participan distintas formaciones políticas, es decir, un gobierno en el cual hay ministros o consejeros [o concejales] que pertenecen a distintos partidos políticos”* (Matas & Robles, 2000) *“El gobierno de coalición... ha de ser entendido como un tipo específico de gobierno, con sus propias reglas y convenciones, que fluyen del principio fundamental de la coalición: el del poder compartido”* (Matas & Robles, 2000)

Para poder hablar de coaliciones electorales en ciencia política, habría que empezar por su actor fundamental: los partidos políticos, ya que, sin estos actores, no se podría llevar a cabo una coalición, ni electoral ni gubernamental.

Para contextualizar de forma más teórica, el partido político como lo conocemos hoy en día tiene su origen a mediados del siglo XX, coincidiendo así con el fin de la Segunda Guerra Mundial, con la reconstrucción de Europa y con la creación de la Comunidad Económica Europea. Anteriormente, conocíamos los partidos como partidos puramente notables, donde se agrupaban cuando las elecciones quedaban cerca otra vez (Sartori, 2009). Tras estos acontecimientos, los partidos evolucionan de una forma mucho más formalizada, consolidándose y siendo prácticamente necesarios para la vida diaria, en época de elecciones, en época de crisis y en el día a día del funcionamiento democrático.

El punto de partida de la conformación de los partidos políticos en España se produce a raíz de la Constitución de la Segunda República en 1931, a pesar de la ausencia del reconocimiento explícito de los partidos políticos (Portero Molina, 1978). Lucrecio Rebollo Delgado (2007) plasma las siguientes reflexiones acerca de la materia:

- *El sistema electoral establecido por la Constitución de 1931, que acaba con la fórmula de pequeños distritos de la Restauración, al establecer circunscripciones plurinominales y una fórmula electoral de mayoría, hará que el diputado deba su*

elección más a una coherente configuración interna del partido político al que pertenece, que a su influencia personal dentro del distrito. (Delgado, 2007:44)

- Desaparece el individualismo como elemento conformador del Parlamento y toma protagonismo el partido político.
- Nace la regulación de los Reglamentos de 1931¹ y 1934² de los grupos parlamentarios.

Los partidos políticos, buscando estabilidad democrática y gobernanza, tejen alianzas con otros partidos u otros grupos para poder llevar a cabo sus fines, que muchas veces son comunes. Para poder obtener esa estabilidad y esa gobernanza, es necesario tener mayoría dentro del parlamento correspondiente, donde según el sistema electoral que tengan, da juego a esas formaciones de coaliciones o a una gobernanza de un único partido, ya sea por el reparto que da ese sistema electoral o por la fuerza y el respaldo que un partido pueda tener (Egea, 1992).

Las coaliciones electorales como las conocemos hoy en día, donde tejen sus alianzas una vez ya pasadas las elecciones y conociendo el resultado electoral, intentan sumar fuerzas para conseguir esa mayoría parlamentaria, con gobiernos de más de un color, ya que se necesitan mutuamente para gobernar, como por ejemplo el Gobierno del Estado (PSOE+Podemos³) o el Govern de la Generalitat (PSOE+Compromís+Podemos)⁴.

Esta forma de gobernanza, con alianzas posteriores es prácticamente moderna, nacida tras la democratización y formalización de los partidos políticos, siendo mucho más amplia *a posteriori* a la hora de buscar aliados que den esa suma mayoritaria.

Anterior a eso, las alianzas y esas coaliciones se formaban *a priori*, es decir, antes de las elecciones, donde varios partidos, normalmente de un mismo rango ideológico sumaban fuerzas para presentarse a las elecciones y poder obtener un mayor número

¹ Reglamento provisional de las Cortes Constituyentes de 18 de Julio de 1931

² Reglamento definitivo del Congreso de los Diputados de 29 de noviembre de 1934

³ Fuente: Página oficial PSOE, Portada acuerdo gobierno de coalición, año 2019
<https://www.psoe.es/actualidad/documentos-de-interes/acuerdo-de-coalicion-progresista-entre-psoe-y-unidas-podemos/>

⁴ <https://compromis.net/wp-content/uploads/2019/06/Acord-Botanic-2.pdf>

de representantes. Esto era más normal a principios del Siglo XX, véase así el Frente Popular en España o el Cartel des Gauches en Francia.

Si nos centramos en España, y en sus coaliciones y alianzas, observamos de ambos tipos, pero sí que es mucho más usual encontrarlas *a posteriori* tras una celebración electoral. Coaliciones *a priori* tenemos casos en partidos más pequeños, con representación autonómica o muy pequeños a nivel estatal. Algunos casos sería Izquierda Unida⁵, siendo una coalición de partidos de izquierdas, como el Partido Comunista, Izquierda Abierta e Izquierda Republicana, que a su vez está dentro del partido Podemos, con otra coalición *a priori*, construida antes de unos comicios, A nivel autonómico encontraríamos Coalició Compromís, donde la componen Iniciativa del Poble Valencià, BLOC y Verds. Son algunos ejemplos de coaliciones y de alianzas electorales que van conjuntamente a unas elecciones, pero no es la regla general de los partidos en nuestro país, donde los partidos suelen ir con sus propias siglas, tejiendo más tarde nuevas alianzas. Ejemplos *a posteriori* encontraríamos muchos, y más después de la irrupción de nuevos partidos que vinieron para quedarse en nuestro país, donde el bipartidismo queda ya olvidado. Uno caso, por ejemplo, sería el gobierno de la Región de Murcia (PP+Cs).

4.2 Aproximación a las teorías para la formación de coaliciones

Las teorías para la formación de coaliciones sirven para determinar el comportamiento de éstas a la hora de elaborar dichos procesos. A continuación, se detallará la clasificación de teorías de Reniu (Reniu, 2001)

Reniu lo resume en cuatro fundamentos teóricos:

- *Los partidos políticos son actores esenciales, unitarios, por lo que han de ser tratados como una unidad a la hora de elaborar un proceso de coalición.*
- *Como cualquier gobierno, los de coalición también han de contar con la mayoría de votos favorables de la cámara.*
- *Cualquier partido puede coaligarse para gobernar si eso supone una mayoría, una coalición ganadora.*

⁵ Izquierda Unida nace a raíz de la campaña anti-OTAN, pero más tarde se consolidó como partido político y presentó candidatos por primera vez en las elecciones de 1986. (Lafuente & Castro, 2017)

- *A la hora de gobernar, en un gobierno de coalición, los representantes de los partidos pueden obtener cargos dentro de ese gabinete, o bien ser influyentes desde dentro a la hora de elaborar políticas.*

- **Los partidos políticos como actores unitarios:** se consideran actores unitarios porque forman una unidad a la hora de elaborar coaliciones, porque si un partido A, opta por entrar a una coalición, lo hace en su totalidad en esa situación. No es un actor unitario como tal, ya que puede haber voces discordantes dentro de él, como ocurre en todos los partidos democráticos. Cierto es que suele haber disciplina de voto en el partido, donde todos votan los acuerdos a los que el partido ha conseguido con otros actores, que también suelen ser partidos, por lo que en la teoría los tomaremos como actores unitarios, pero la práctica no es tan sencilla.

	Partido como actor unitario	Partido como coalición de facciones
Posiciones políticas	Posición política simple (afinidades interpartidistas claramente definidas)	Variedad de posiciones políticas (afinidades interpartidistas ambiguas)
Preferencias Coalicionales	Conjunto simple de preferencias concernientes a la variedad o rango de potenciales coaliciones	Conjunto de preferencias conflictivas internamente, relativas a la variedad de potenciales coaliciones
Estilo Negociador	Negociaciones bilaterales entre los líderes de partido y los líderes de potenciales socios de coalición	Negociaciones multilaterales entre los líderes de cada facción interna, y con los líderes de cada facción de los potenciales socios coalicionales

Fuente: Tabla extraída de Reniu, J. M. (2001:19). *La teoría de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996*. Vic.

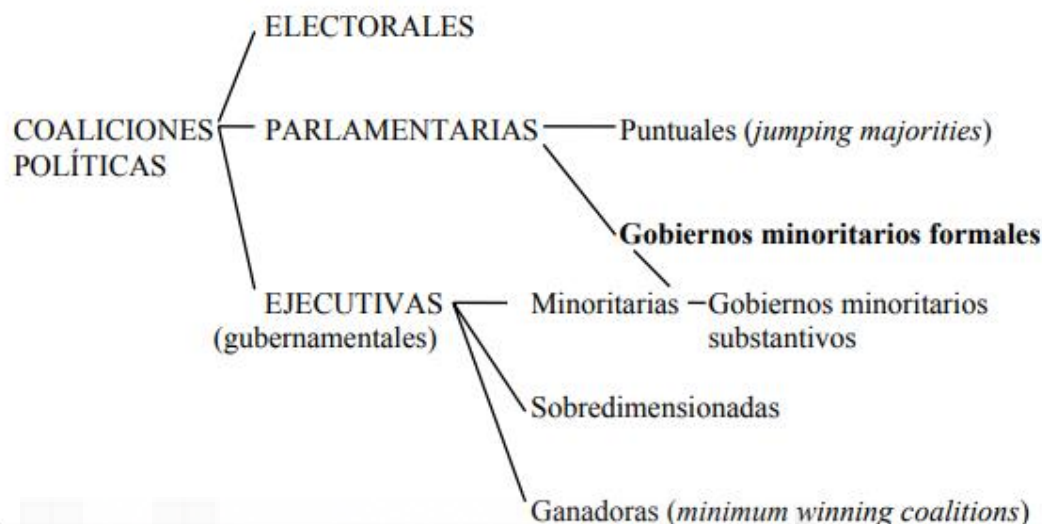
- **Los gobiernos de coalición como gobiernos mayoritarios:** William H. Riker (Riker, 1962), define la coalición ganadora como aquella que «contiene más de la mitad de los miembros, de los votos o del “peso” en el sistema de toma de decisiones», por lo que la coalición ganadora es aquella que consigue la mayoría de los votos afirmativos de la cámara, aquella que tiene el respaldo necesario para empezar a gobernar, o a intentarlo.

Una de las problemáticas de este modelo de gobernanza es que no suele contarse en su totalidad con la mayoría parlamentaria y son gobiernos más frágiles, y más si se llevan a cabo en sistemas multipartidistas, como la mayoría de los países europeos.

Como bien explica Reniu, *“la aceptación generalizada de la mayoría absoluta de los escaños como punto efectivo de decisión en la formación de gobiernos de coalición se convierte en uno de los elementos clave para su análisis. De este elemento se desprende, también, la relevancia de los objetivos que asumimos y que motivan la acción de los partidos. Es decir, si optamos por creer que los partidos políticos sólo están interesados en la obtención y en el mantenimiento del poder, expresado en la posesión de cargos de gobierno (teorías office-seeking), entonces no podremos explicar por qué hay situaciones en que se forman gobiernos minoritarios o sobredimensionados, dado que estas teorías no toman en consideración ninguna otra motivación de los partidos. Si, al contrario, consideramos que la actuación de los partidos se rige no sólo por la simple maximización de sus utilidades a corto plazo, sino también por las utilidades a largo plazo –así como por su deseo de influir en el proceso de elaboración de las políticas públicas (teorías policy-driven)–, entonces podremos avanzar en el estudio.”* (Reniu, 2001)

Podemos decir que, si un gobierno de coalición es mayoritario, podrá llevar a cabo sus políticas, en principio, sin ningún tipo de problema. Si suman mayoría, la oposición quedaría relegada a un segundo plano en el panorama político. Por contrario, si es un gobierno de coalición minoritario, la oposición adquiere mucho más poder, ya que puede conseguir que sus políticas se puedan implantar o llevar a cabo porque el ejecutivo se

encuentra en minoría. El ejecutivo no tiene el control legislativo que le gustaría. Por eso es importante que el gobierno tenga apoyos en el parlamento más allá de los partidos que conforman su ejecutivo. Los partidos nacionalistas son los más recurrentes en el caso español.



Fuente: Tabla extraída de Reniu, J. M. (2001:22). *La teoría de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996*. Vic.

- **Cualquier combinación puede convertirse en real:** Para poder llevar a cabo una coalición sólo se necesita la suma de los escaños de los partidos que hayan obtenido representación tras unas elecciones, siendo el único requisito que puedan llegar a sumar mayoría, ya sea absoluta o simple.

Hoy en día, España tiene unas coaliciones diferentes a las del resto de Europa, ya que aquí, tanto a nivel Estatal como Autonómico, las coaliciones se suelen hacer en el espectro ideológico, es decir, la derecha siempre va a elegir a partidos más a su derecha o más al centro, no a partidos socialdemócratas, por ejemplo. Lo mismo ocurre con los partidos de izquierdas, que eligen partidos a su izquierda para gobernar.

Si nos fijamos en Europa, en Alemania gobiernan los dos partidos más votados, los democristianos y los socialdemócratas. En Italia, la primera coalición era la formada entre la extrema derecha y un partido populista *atrupalotodo*. En Austria gobiernan los democristianos con los verdes. El único país que tiene una coalición como la tiene España, es decir, por ideología, sería Portugal. Observamos coaliciones que aquí en España serían impensables a día de hoy.

Gobiernos de coalición y gobernabilidad: el caso de la Comunidad Valenciana 2015-actualidad

coaliciones políticas	
Clases de elementos limitadores	Efectos
<u>* Reglas para la formación del gobierno.</u>	
Previsiones constitucionales que impiden gobiernos por debajo de un umbral.	Dificulta gobiernos minoritarios.
La Constitución especifica la composición del gobierno.	Los partidos citados ganan poder negociador.
Requisito de Investidura.	Favorece coaliciones mayoritarias.
El Jefe del Estado juega un papel activo en el proceso de formación de gobierno.	El partido preferido gana poder negociador.
<u>* Reglas del funcionamiento del gobierno.</u>	
Responsabilidad colectiva del gobierno.	Favorece coaliciones políticamente compactas.
Delegación legislativa.	Perjudica a partidos con sólidas preferencias políticas.
<u>* Reglas legislativas.</u>	
Adopción de decisiones mediante mayorías extraordinarias.	Favorece a los partidos capaces de formar coaliciones de bloqueo.
Facilidad para convocar elecciones.	Favorece coaliciones políticamente compactas.
Sistemas electorales mayoritarios.	Favorecen las alianzas preelectorales.
<u>* Reglas partidistas.</u>	
Coaliciones preelectorales.	Puede favorecer a los partidos aliados.
Determinados partidos o combinaciones de partidos excluidos del gobierno.	Perjudica a los partidos excluidos.
<u>* Veto de actores externos.</u>	
Gobiernos extranjeros.	Favorece a los partidos permisibles.
Grupos de interés domésticos.	Favorece a los partidos permisibles.

Elaboración propia a partir de una adaptación de Strom, Budge y Laver, 1994: 320-321.

Tabla extraída de: Reniu, J. M. (2001). *La teoría de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996*. Vic.

- **Las motivaciones de los partidos políticos:** Las motivaciones pueden ser diversas a la hora de entablar coaliciones para gobernar. Una de ellas, bien puede ser la asunción de poder de un partido dentro de un gabinete, es decir, que un partido quiera entrar a formar parte de una coalición de gobierno porque así va a obtener una recompensa, normalmente convertida en cartera ministerial, lo cual esto significa que tiene poder a la hora de elaborar políticas públicas y disponer de partida en los Presupuestos.

Si un partido político es minoritario dentro de la coalición, porque ha sacado menos escaños, puede ser más beneficioso para él que para el partido ganador dentro de esa coalición, ya que puede aumentar sus escaños en siguientes convocatorias si su gestión es óptima, y viceversa.

4.3 Elementos para formar gobiernos

Dieter Nohlen (2015) señala en su libro "*Gramática de los sistemas electorales*" que la influencia del elector es menor sobre la formación del gobierno, además de haber decoloración de los respectivos programas políticos con los que los socios de una coalición llevaron a cabo las campañas electorales. También dice que hay una influencia desmesurada del socio menor como el que garantiza la mayoría parlamentaria al partido más fuerte. Este último dato puede ser muy interesante de analizar, viendo cómo de fuerte es la influencia de partidos minoritarios dentro de coaliciones, ya sea a nivel estatal o a nivel autonómico.

Añade que la posible formación de gobierno contra el partido más fuerte o por parte de los partidos que perdieron votos en relación con la elección anterior en detrimento del partido de mayor ganancia de votos, sumándole los costos de la formación de consenso, cuando los postulados respectivos de cada socio deben tener eco en el contrato de coalición para que los negociadores puedan aparecer exitosos frente a sus respectivas clientelas electorales (Nohlen, 2015:103).

Nohlen (2015) concluye su apunte sobre gobiernos de coalición diciendo que los sistemas electorales tienen que ver con los gobiernos de coalición, pero no de forma determinante. Lo mismo que pasa con los sistemas de partidos. Dice que la representación proporcional es proclive al multipartidismo, y el multipartidismo a gobiernos de coalición, bien lo estamos observando estos últimos años en España.

Apunta, además, que los sistemas proporcionales y el multipartidismo se asocian en general con diálogo, negociación, compromiso y consenso, es decir, condiciones para formar coaliciones de gobierno, pero estas virtudes son primordialmente expresiones de una cierta cultura política (Nohlen, 2015:104).

4.3.1 Modelos de coalición

Reniu (2001) habla de tres modelos de coaliciones políticas: la coalición electoral, la coalición parlamentaria y la coalición gubernamental.

La coalición electoral es aquella coalición que se realiza antes de una convocatoria electoral, en la que un número de partidos se agrupan en torno a unas siglas más amplias para lograr obtener unos mejores resultados electorales que yendo por separado. Un ejemplo de coalición electoral actual sería Unidas Podemos, que nace de la suma de Podemos y de Izquierda Unida, o de, por ejemplo, Navarra Suma, coalición electoral autonómica que nace de la suma de Partido Popular y de Ciudadanos en dicha región.

La coalición parlamentaria es aquella que, tras los resultados electorales, y habiendo ya negociado los partidos implicados en la suma de esa nueva mayoría, es la que se lleva a cabo para gobernar el país, una comunidad o un ayuntamiento. En los sistemas multipartidistas es la más común, ya que los partidos suelen presentarse a las elecciones con sus siglas, una coalición electoral en España no es lo más común, en cambio, las parlamentarias, tras el nacimiento de nuevos partidos, es la más común y ya prácticamente la vemos en todas las circunstancias. Un ejemplo puede ser la corporación municipal de Elche, donde tras las elecciones locales, PSOE y Compromís sumaban mayoría en el consistorio y sumaron fuerzas y concejales para formar el nuevo gobierno municipal, ya que ambas fuerzas sumaban mayoría.

La coalición gubernamental es el estudio de los gobiernos de coalición, centrándose en las diferentes variables para la formación de gobierno. Se centran en el estudio de la evolución de dichas coaliciones una vez hayan finalizado o hayan completado su ciclo electoral.

4.3.2 Factores institucionales

Los factores institucionales son: el sistema electoral, el voto de investidura, la moción de censura como elemento de control al gobierno y los mecanismos de disolución del parlamento (Reniu, 2001).

El sistema electoral español vigente viene regulado por la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, vigente desde el año 1985, también conocida por su acrónimo LOREG.

La LOREG establece que la circunscripción electoral sea la provincia, siendo un mínimo de 2 escaños elegibles. A partir de esos 2 escaños, el número de éstos va aumentando según sea la población de dicha provincia. Ceuta y Melilla eligen un escaño por cada una de ellas. Las grandes beneficiadas son las provincias con un número de habitantes bajo, como suele ser la mayoría de las provincias Castellano y Leonesas, donde conseguir un diputado “cuesta” menos voto que en la circunscripción de Barcelona, por ejemplo.

A continuación, el reparto de escaños por provincias según la LOREG: Madrid 37, Barcelona 32, Valencia 15, Alicante y Sevilla 12, Málaga 11, Murcia 10, Cádiz 9, Baleares, A Coruña, Las Palmas y Vizcaya 8, Asturias, Granada, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife y Zaragoza 7, Almería, Badajoz. Córdoba, Girona, Guipúzcoa, Toledo y Tarragona 6, Cantabria, Castellón, Ciudad Real, Huelva, Jaén, Navarra y Valladolid 5, Álava, Albacete, Burgos, Cáceres, León, Lleida, Lugo, Orense, La Rioja y Salamanca 4, Ávila, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Palencia, Teruel y Zamora 3, Soria 2 y Ceuta y Melilla 1.

El sistema electoral que determina el reparto de escaños es el Sistema d'Hondt, que se trata de un sistema proporcional de media mayor. Los divisores coinciden con la sucesión de números naturales 1,2,3... hasta el número de escaños a elegir. De su aplicación salen beneficiados los partidos más votados.

El voto de investidura es necesario en sistemas parlamentarios como los nuestros, tanto a nivel nacional como a nivel autonómico, ya que se necesita de una mayoría de votos para ser investido Presidente/a. Reniu explica que *“la formación de gobierno en España requiere que el candidato a Presidente del Gobierno se someta al voto de investidura del Congreso de los Diputados. Dicho proceso está claramente definido en el artículo 99 de la Constitución Española de 1978. Éste indica que el Rey, después de deliberaciones con los representantes de todos los partidos políticos representados en el Congreso de los Diputados, propone al candidato a Presidente del Gobierno a través del Presidente del Congreso de los Diputados. Dicho candidato habrá de exponer su programa político de gobierno al Congreso, de quien solicitará su confianza mediante el voto de investidura. Dicha investidura se entenderá otorgada en*

el caso de que el candidato a Presidente del Gobierno obtenga el respaldo de la mayoría absoluta de los diputados en una primera votación. En caso contrario, se celebrará una segunda votación 48 horas más tarde, en la que será suficiente la obtención de la mayoría simple de los votos para la obtención de la confianza de la cámara. En caso de que no haya conseguido dicha mayoría simple, será propuesto un nuevo candidato y el proceso volverá a empezar con una limitación temporal de dos meses. Transcurridos dicho tiempo y en caso de no contar con un candidato que haya obtenido la investidura del Congreso, el Rey disolverá ambas cámaras y convocará nuevas elecciones legislativas.” (Reniu, 2001)

La moción de censura como elemento de control al gobierno se encuentra regulada en el artículo 113 de la Constitución Española y dice lo siguiente:

- 1. El Congreso de los Diputados puede exigir la responsabilidad política del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta de la moción de censura.*
- 2. La moción de censura deberá ser propuesta al menos por la décima parte de los Diputados, y habrá de incluir un candidato a la Presidencia del Gobierno.*
- 3. La moción de censura no podrá ser votada hasta que transcurran cinco días desde su presentación. En los dos primeros días de dicho plazo podrán presentarse mociones alternativas.*
- 4. Si la moción de censura no fuere aprobada por el Congreso, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones.*

También la encontramos regulada en el artículo 145 del Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, que dice lo siguiente:

- 1. Les Corts pueden exigir la responsabilidad política del President de La Generalitat mediante la adopción de una moción de censura, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto de Autonomía.*
- 2. La moción de censura deberá ser propuesta, al menos, por la quinta parte de los diputados y diputadas, mediante escrito motivado, dirigido a la Mesa de Les Corts, y habrá de incluir un candidato o*

candidata a la Presidencia de La Generalitat, con la aceptación expresa del candidato propuesto.

3. *La Mesa de Les Corts, tras comprobar que la moción de censura reúne los requisitos señalados en el presente artículo, la admitirá a trámite, dando cuenta de su presentación al President de La Generalitat y a los síndics de los grupos parlamentarios.*
4. *Dentro de los dos días siguientes a la presentación de la moción de censura podrán presentarse mociones alternativas, que deberán reunir los mismos requisitos señalados en el apartado 2 del presente artículo y estarán sometidas a los mismos trámites señalados en el apartado precedente.*

Reniu agrupa los mecanismos de disolución del parlamento en tres grandes grupos: causas técnicas, causas comportamentales y causas terminales. Las causas técnicas tienen que ver con la finalización de dicho mandato transcurrido los 4 años de legislatura, las comportamentales son aquellas que se producen cuando las Cortes se disuelven antes que esos 4 años, que solamente es potestad del Presidente del Gobierno, otra explicación sería la de la ampliación o modificación de gobierno en caso de coalición. Para finalizar, las causas terminales serían aquellas tomadas por situaciones más “anormales”, como por cuestiones de seguridad nacional, por presión de la opinión pública, causas económicas o causas personales, entre otras cosas.

4.3.3 Acuerdos

Los acuerdos son programas políticos a los que se lleva a cabo conjuntamente una vez se haya expresado la idea de formar gabinetes en coalición, son el punto de partida a una nueva legislatura conjunta entre dos o más partidos. (Reniu, 2001)



Fuente: Página oficial PSOE, Portada acuerdo gobierno de coalición, año 2019
<https://www.psoe.es/actualidad/documentos-de-interes/acuerdo-de-coalicion-progresista-entre-psoe-y-unidas-podemos/>

Los acuerdos pueden ser tanto de investidura, como de coalición, la diferencia entre ellos es que los acuerdos de investidura son acuerdos puntuales, solamente para investir al candidato de un partido, se negocia con un partido algunos acuerdos beneficiosos que dicho partido cree conveniente a cambio de votos afirmativos o abstenciones, si con eso sobrase. En cambio, los acuerdos de coalición son acuerdos para formar parte del ejecutivo por parte de los partidos que sumen fuerzas y hayan decidido entenderse, como es el caso del Gobierno del Estado o del Gobierno Autonómico.

5. CAPÍTULO II: CASO PRÁCTICO. LOS GOBIERNOS DE COALICIÓN EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y MUNICIPIOS

5.1 Morfología y gobernabilidad del sistema valenciano y municipal

Para analizar los gobiernos de coalición y su gobernabilidad tanto en la Comunidad Valenciana como en los municipios, se requiere de gran utilidad un análisis del contexto y de los distintos factores que participan en el mismo. Varias herramientas que forman parte de este estudio son: fórmula electoral, circunscripción y la barrera mínima y legal. Todas estas herramientas nos facilitan el conocimiento de la generación de mayor o menor fragmentación parlamentaria, o para saber el grado de dificultad o sencillez de la formación de grandes mayorías en Les Corts o en los Ayuntamientos. La regulación electoral de las Cortes Valencianas viene dada por la Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana que establece todos los parámetros y criterios. En dicha ley queda constancia de las cuestiones más importantes tales como la existencia periódica de elecciones libres es el fundamento legitimador del ejercicio del poder en una sociedad democrática o que el proceso electoral se lleve a cabo en condiciones de libertad e igualdad. Las elecciones locales están regladas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del régimen electoral general, concretamente en el Título III.

5.1.1 Sistema electoral

Según el politólogo Nohlen, los sistemas electorales determinan las reglas a través de las cuales los electores pueden expresar sus preferencias políticas y mediante las cuales es posible convertir los votos en escaños parlamentarios o en cargos de gobierno (Nohlen, 2015). Según Giovanni Sartori (1994: IX) el sistema electoral *“es una de las partes más esenciales de los sistemas políticos. No solo son el instrumento político más fácil de manipular sino que influyen en el sistema de partidos y afectan el alcance de los sistemas políticos”*.

El Tribunal Constitucional español⁶ ha sentenciado que la participación en la vida política de los ciudadanos en los asuntos públicos por medio de los representantes está unida a *“la existencia de elecciones libres, periódicas y por sufragio universal. Sistema electoral y participación política son el marco de los derechos de sufragio como*

⁶ STC 225/1998. De 25 de noviembre (Ponente: Álvaro RODRÍGUEZ BEREIJO), BOE de 30 de diciembre de 1998, fund. Juríd 4º.

derechos fundamentales”. Por lo que podemos afirmar que, la participación a través de representantes presupone que los ciudadanos⁷ “ejercen sus derechos dentro de un sistema apto para traducir votos en escaños” y así lo corrobora el artículo 23 de la Constitución Española “*Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal*”. Por lo tanto, dentro de un Estado Democrático de Derecho, la finalidad de unas elecciones y del conjunto del sistema electoral es *la producción de representación, gobierno y legitimación del poder político* (Araujo, 2017).

Tanto en la ley electoral valenciana como en la municipal, se establece un sistema proporcional teniendo en cuenta las variables de la población. En el Artículo 11 de la Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana viene regulado el sistema electoral:

Artículo 11

Uno. El número de diputados de las Cortes Valencianas se fija en 89.

Dos. A cada una de las tres provincias le corresponden un mínimo inicial de 20 Diputados. Tres. Los Diputados restantes se distribuyen entre las provincias en proporción a su población, conforme al siguiente procedimiento:

a) Se ordenan de mayor a menor, en una columna, las cifras de población de derecho de cada circunscripción.

b) Se divide el número de habitantes de cada provincia por 1, 2, 3, etcétera, hasta 29, formándose un cuadro similar al que aparece en el ejemplo práctico que se inserta en anexo I. Los Diputados se adscriben a las circunscripciones que obtengan los cocientes mayores en el cuadro, atendiendo a un orden decreciente.

c) Cuando en la relación de cocientes coincidan dos correspondientes a distintas circunscripciones, el Diputado se atribuirá a la que mayor población de derecho tenga. Cuatro. En su caso, la distribución prevista en el número anterior deberá ser adaptada de forma que el número de habitantes por cada Diputado en ninguna circunscripción sea tres veces superior al de otra.

⁷ STC 51/1984, de 25 de abril (Ponente: Luis DíES-PICAZO Y PONCE DE LEÓN) BOE de 29 de mayo de 1984, fund. Juríd 2º.

Por otra parte, el sistema electoral municipal viene regulado por el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del régimen electoral general (LOREG):

Artículo 179

1. Cada término municipal constituye una circunscripción en la que se elige el número de concejales que resulte de la aplicación de la siguiente escala:

<i>Hasta 100 residentes</i>	<i>3</i>
<i>De 101 a 250</i>	<i>5</i>
<i>De 251 a 1.000</i>	<i>7</i>
<i>De 1.001 a 2.000</i>	<i>9</i>
<i>De 2.001 a 5.000</i>	<i>11</i>
<i>De 5.001 a 10.000</i>	<i>13</i>
<i>De 10.001 a 20.000</i>	<i>17</i>
<i>De 20.001 a 50.000</i>	<i>21</i>
<i>De 50.001 a 100.000</i>	<i>25</i>

De 100.001 en adelante, un Concejales más por cada 100.000 residentes o fracción, añadiéndose uno más cuando el resultado sea un número par.

2. La escala prevista en el párrafo anterior no se aplica a los municipios que, de acuerdo con la legislación sobre Régimen Local, funcionan en régimen de Concejo Abierto. En estos municipios los electores eligen directamente al Alcalde por sistema mayoritario.

En cuanto a la barrera mínima, la ley electoral valenciana establece, en su artículo 12, la barrera legal del 5%, es decir, las candidaturas deben obtener, como mínimo, el 5% para poder participar en el reparto de escaños, a diferencia de las elecciones nacionales o en la mayoría de las comunidades restantes, que establecen su barrera en un 3%. Esta situación, dificulta en gran parte el acceso a Les Corts de partidos pequeños.

El artículo 12.2 *in fine* del Estatuto de 1982 afirmaba que, para poder acceder al reparto de escaños, era preciso obtener “un número de votos superior al cinco por cien de los emitidos en la Comunidad Autónoma Valenciana”. *El nuevo artículo 23.2 in fine del EACV de 2006 se limita a indicar que para poder participar en la distribución de escaños, los candidatos deberán ser presentados por formaciones políticas que “obtengan el número de votos exigido por la Ley Electoral valenciana”⁸.* (Araujo, 2017:130)

La LOREG establece en su artículo 180 la barrera legal del 5% para obtener representación en el Ayuntamiento, por lo que puede dificultar la representación de partidos minoritarios, al igual que en el plano autonómico.

Finalmente, la fórmula electoral es el cálculo matemático que se aplica a los resultados para distribuir los escaños de cada circunscripción. En el caso, tanto valenciano como municipal, es la fórmula D'Hondt, que es un método que intenta repartir de forma proporcional los escaños, acorde con el número de votos obtenidos. La fórmula matemática consiste en la división del número de votos obtenidos por cada candidatura entre una serie comprendida por el número de escaños que se asigna a la circunscripción, eligiendo los cocientes mayores.

5.1.2 Partidos políticos

Cuando hablamos de partidos políticos también es importante hablar primero de valores políticos, que es la influencia de unas creencias en el voto de los ciudadanos. Estos valores incluyen expresiones tales como la cultura política, identificaciones políticas, actitudes políticas u opinión pública. Los valores políticos que se dan tanto en el panorama de la Comunidad Valenciana como en los municipios son a los que nos

⁸ Josep María, FELIP I SARDÀ (2005). *Revista Valenciana d'Estudis Autonòmics*, num 49/50.

referimos ideología izquierda-derecha, la identificación con un partido y el nacionalismo (Anduiza & Bosch, 2015: 188).

Los valores políticos son aquel instrumento que utiliza la ciudadanía para procesar la información que comunican los partidos políticos, entonces, el individuo puede comparar todas las informaciones de todas las vías políticas que le llegan con algún valor político propio que tiene interiorizado, y decide si esta información es adecuada o no con sus valores políticos. Así pues, acepta o rechaza esa información política gracias a la comparación con sus valores políticos.

Por ejemplo, pongamos que leemos que un gobierno de derechas ha presentado un plan para reducir impuestos sobre la renta. Es muy probable que un ciudadano que se auto ubica ideológicamente en la izquierda conjeture inmediatamente dos cosas: primero, que una reducción de impuestos sobre la renta beneficiará a los que tienen más renta; y segundo, que la reducción de impuestos deberá equilibrarse necesariamente con una reducción del gasto en políticas sociales. Como consecuencia, verá el plan del gobierno como un atentado a la igualdad, y se posicionará radicalmente en contra. Para hacer esta conjetura es prácticamente seguro que no se leerá el plan de gobierno, ni las simulaciones fiscales del Ministerio. Utilizará simplemente un valor político: la ideología. Una versión más radical (pero no muy inexacta) diría que nada de esto es necesario: aquel ciudadano se opondrá simplemente porque viene de un gobierno de derechas, del cual no admitirá nada (Festinger, 1957).

Cuando hablamos de democracia representativa moderna, los partidos políticos figuran como uno de los actores principales en el panorama. Estas organizaciones son las que tienen una estrecha relación con el poder y son los intermediarios entre la ciudadanía y los representantes políticos (Politikon, 2014).

El número de partidos que se presentan a unos comicios, así como su trayectoria, configura el mapa político de cada provincia, debido a que puede que proliferen partidos de corte nacionalista, que tengan bastante influencia en la Comunidad Autónoma. Esta circunstancia puede acarrear un pulso con el Gobierno central, o puede que sea un sistema muy fragmentado en el cual haya mucha diversidad de partidos que dificulte el acuerdo entre ellos. Los partidos políticos buscan maximizar la cuota de poder que puedan alcanzar en el gobierno, y obtener el máximo número de cargos, competencias y responsabilidad para así poder impulsar una acción de gobierno afín a sus ideales, y poder obtener rédito político por estas acciones.

5.1.3 Cultura política

La historia de un sistema político y la cultura política de la sociedad en el que actúa son factores determinantes que condicionan la negociación de las coaliciones. La dimensión histórica hace referencia a la injerencia de la variable tiempo, ya que no sólo se toma en consideración las relaciones de los partidos y el contexto en el que se produzca la negociación, sino que se tiene en consideración las relaciones establecidas previamente, o sea, sus antecedentes. Esto nos permite saber si han existido coaliciones previamente, y si estas han tenido éxito o han fracasado (Franklin y Mackie 1983; Hoffman-Lange, 1986).

Almond y Verba (1965:15) dieron una definición de cultura política manteniendo que: “la cultura política de una nación es una particular distribución de los patrones de orientaciones hacia objetivos políticos entre los miembros de una nación”. Entonces podemos ver la conexión que establece la cultura política con los dos niveles, así pues, la podemos entender como el resultado de la historia colectiva del sistema político y de las experiencias personales de los propios individuos.

Los sistemas proporcionales y el multipartidismo se asocian en general con diálogo, negociación, compromiso y consenso, es decir, condiciones para formar gobiernos de coalición, pero estas virtudes son primordialmente expresiones de una cierta cultura política. Puede haber representación proporcional y multipartidismo sin cultura de negociación y consenso. La cultura política da contenido y forma a las instituciones para inspirar las prácticas políticas, por lo que las coaliciones de gobierno se interrelacionan con la cultura política. (Nohlen, 2015)

Los gobiernos tanto valencianos como locales se han caracterizado por ser en su mayoría gobiernos monocolors, es decir, un sistema bipartidista, donde el PP y el PSOE turnaban la gobernabilidad. Durante este periodo no existía una cultura política de negociación ni de consenso propia de gobiernos de coalición. Esta situación irrumpe cuando partidos minoritarios como Compromís, Ciudadanos o Podemos (y todas las diferentes versiones) saltan a un primer plano político y consiguen la fuerza suficiente como para hacer presión y ser claves fundamentales a la hora de conseguir el poder en los gobiernos.

5.2 Sistema político valenciano. Competencias e instituciones

La Comunidad Valenciana implica el derecho a la autonomía, este derecho conlleva a un ámbito propio tanto de competencias como de organización del territorio. Este derecho está constatado en el artículo 151 de la Constitución española, por el cual, las Comunidades Autónomas tienen que cumplir unos requisitos esenciales tales como: la iniciativa de acceso no solo se adopta por diputaciones, sino también por las tres cuartas partes de los municipios de cada una de las provincias afectadas que representen, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de ellas; además contempla la celebración de un referéndum de ratificación ciudadana de esa iniciativa, con la necesaria mayoría absoluta de los electores de cada provincia.

Queda constancia de dicha autonomía en el Preámbulo de L'Estatut de Autonomia:

“La Comunitat Valenciana surgió como consecuencia de la manifestación de la voluntad autonómica del pueblo de las provincias valencianas, después de la etapa preautonómica, a la que accedió en virtud del Real Decreto-ley 10/1978, de creación del Consell del País Valencià.

Aprobada la Constitución Española fue, en su marco, donde la tradición valenciana proveniente del histórico Reino de Valencia se encontró con la concepción moderna del País Valencià y dio origen a la autonomía valenciana, como integradora de las dos corrientes de opinión que enmarcan todo aquello que es valenciano en un concepto cultural propio en el estricto marco geográfico que alcanza.

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, promulgado por Ley Orgánica 5/1982, de primero de julio, fue fruto del consenso de las principales fuerzas políticas valencianas que quisieron recuperar el autogobierno de nuestro pueblo, haciendo uso del derecho a la autonomía que la Constitución Española reconoce a toda nacionalidad. A pesar de que la vía por la que el Pueblo Valencià accedió a la autonomía fue una vía intermedia entre las de los artículos 143 y 151 de la Constitución, nuestro Estatuto ha garantizado, como norma institucional básica de la Comunitat Valenciana, la recuperación del autogobierno del Pueblo Valencià y sus instituciones, ejerciendo las

competencias asumidas dentro del marco constitucional, como corresponde a su condición de nacionalidad histórica.”

Las competencias las encontramos en el Título IV del Estatuto. En los artículos que enmarca este apartado podemos observar todas las competencias con gran peso que pueden ser legisladas por las Cortes y de las que se tienen autonomía, entre ellas encontramos: Organización de sus instituciones de autogobierno, en el marco de este Estatuto, cultura, turismo, o materias propias de educación o sanidad.

En cuanto a órganos tenemos:

- **Presidencia**: Persona electa en representación de la cámara.
- **Mesa**: Grupo de diputados y diputadas que elaboran y aprueban los Estatutos de Gobierno y Régimen Interior de las Cortes Valencianas.
- **Pleno**: Reunión de todos los diputados y diputadas para tratar sobre aquellos asuntos previamente fijados en el orden del día.
- **Organigrama**: Representación gráfica de las diferentes áreas, servicios y departamentos que constituyen la estructura administrativa de Les Corts.
- **Comisiones**: Preparan el trabajo parlamentario de tal manera que el Pleno realice las tareas más importantes.
- **Junta de Síndics**: Fijan el orden del día de las sesiones, resoluciones de carácter general interpretativas del Reglamento, etc.
- **Diputación Permanente**: En ausencia de les Corts Valencianes tiene la función de velar por los poderes de la cámara.
- **Directorio de personal**: Relación de las personas que componen las diferentes áreas, servicios y departamentos de Les Corts.

En cuanto a municipios, la Constitución Española en su art. 140, garantiza la autonomía de los municipios, cuyo gobierno y administración corresponde a los respectivos Ayuntamientos. El ámbito local es el más cercano al ciudadano, disfrutando su Administración de autonomía para promover actividades y prestar los servicios públicos que mejor contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

Los gobiernos de las Entidades Locales se han ido adaptando al mismo ritmo que todas las demás instituciones de los programas de reforma y de modernización (Conejero, 2005); en cierto modo las instituciones locales son las instituciones más cercanas a la ciudadanía por lo que el grado de adaptación a los constantes cambios

que se ha ido dando tanto en la Administración Pública como como en la vida política han sido constatados de una forma más fluida.

Las competencias de los Ayuntamientos pueden ser competencias propias de las entidades establecidas por la Ley, o competencias atribuidas por delegación del Estado o de la Comunidad Valenciana. Se regulan fundamentalmente en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). El artículo 25 de la LRBRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. Entre las competencias podemos destacar: seguridad en lugares públicos, patrimonio histórico, medio ambiente, transporte público o servicio de limpieza.

Los órganos que tenemos en los Ayuntamientos son los siguientes:

- **El pleno:** está formado por el Alcalde y los Concejales, es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el gobierno municipal.
- **El alcalde ostenta** la máxima representación del municipio y es responsable de su gestión política ante el Pleno.
- **La junta de gobierno local:** es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce funciones ejecutivas y administrativas.

5.3 Estudio del caso

En esta parte del presenta trabajo estudiaremos y analizaremos los gobiernos de coalición tanto a nivel autonómico, como de las capitales de provincia, que se encuentran dentro del periodo 2015 hasta la actualidad. Analizaremos la gobernabilidad y las características de las distintas coaliciones bajo la perspectiva política, social e histórica, teniendo en cuenta diversos factores que iremos desarrollando a lo largo de este apartado.

5.3.1 Los gobiernos de coalición en la Comunidad Valenciana

En este apartado se analizarán los diferentes gobiernos de coalición que han tenido lugar en la Comunidad Valenciana desde las primeras elecciones, fruto de la aprobación de su autonomía. Cada gobierno se ha desarrollado en diferentes contextos, siendo protagonistas diversos actores y situaciones; por lo que analizaremos cada gobierno de manera individual. Sin embargo, analizaremos los distintos gobiernos de coalición bajo los mismos factores: contexto, resultados y análisis, medidas de mayor importancia y por último, su estabilidad y la confianza en la ciudadanía.

ELECCIONES AUTONÓMICAS COMUNIDAD VALENCIANA AÑO 2015 y 2019

Las elecciones autonómicas se llevaron a cabo el 24 de mayo del año 2015, haciendo coincidir a su vez con elecciones municipales y autonómicas en otras comunidades.

El Partido Popular perdió el poder en la Comunidad Valenciana, con un gran descenso, debido a varios factores, siendo uno de ellos la corrupción que lastró a este partido en los últimos años, con procesos electorales de por medio y con la erupción de un partido liberal con tendencia a la derecha que logró arrebatarse mucho voto a los “populares”.

Las elecciones autonómicas del año 2015 se llevaron a cabo en una nueva realidad política en el país, con nuevos objetivos y con una visión más amplia y más crítica del panorama político que había en ese momento. Fueron años de nacimiento y de crecimiento de nuevos partidos y partidos emergentes, donde la Comunidad Valenciana no se quedó atrás, fueron unas elecciones autonómicas y municipales completamente diferentes a las anteriores, ya que esta vez se presentaban por primera vez a éstas nuevos partidos, como Podemos o Ciudadanos. En las urnas se reflejó una nueva realidad en nuestra comunidad (y luego en el país), mucho más plural, más diverso y con la entrada de estos nuevos partidos de una manera bastante notable.

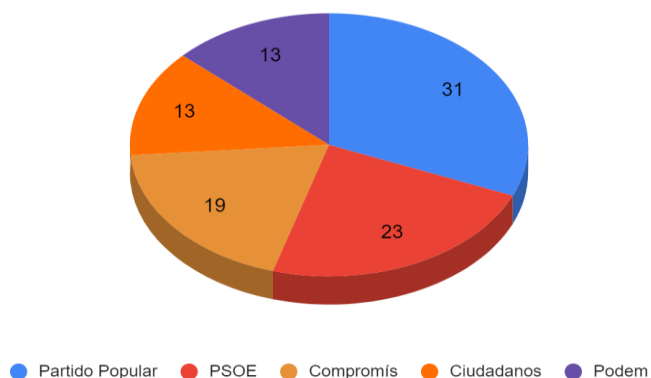
Tras la gran crisis económica mundial que afectó de una manera muy severa a nuestro país en el año 2011, afloraron nuevas reivindicaciones y nuevos grupos, sobre todo sociales, que fueron muy críticos con los partidos políticos tradicionales, con el sistema económico, con las políticas fiscales y económicas que se estaban llevando a cabo desde el gobierno “popular” español con Mariano Rajoy a la cabeza y con Alberto Fabra, su homólogo también popular en nuestra comunidad, con medidas sociales muy criticadas y con un fuerte episodio de recortes en los pilares básicos del Estado del bienestar: educación, pensiones y sanidad.

Toda esta crispación de los ciudadanos hacia la política se vio reflejado de una forma bastante contundente en las urnas, donde el partido del gobierno se dio un duro golpe en las elecciones. Ganaron en casi todas las comunidades, pero lo más importante en un sistema parlamentario como el nuestro, no lograron mayorías. Tampoco en la Comunidad Valenciana.

Los resultados electorales a nivel autonómico en el año 2015 fueron los siguientes:

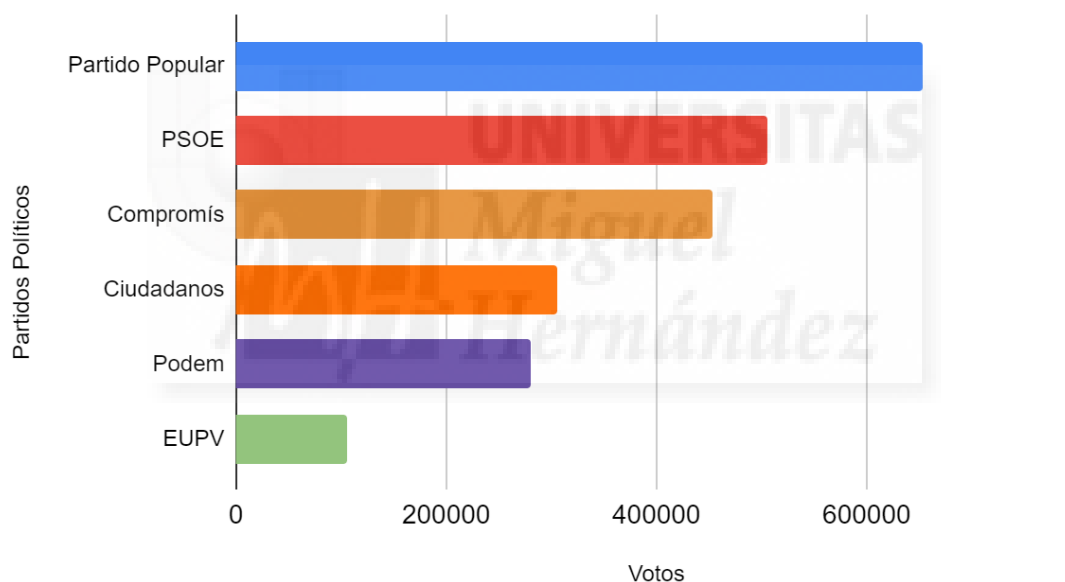
Gobiernos de coalición y gobernabilidad: el caso de la Comunidad Valenciana 2015-actualidad

Escaños



Elaboración propia a través de los datos recogidos en la página de Les Corts Valencianes

Votos



Elaboración propia a través de los datos recogidos en la página de Les Corts Valencianes

Como ya hemos comentado anteriormente, fue el Partido Popular quien ganó las elecciones, obteniendo 31 diputados, situándose la mayoría absoluta en 50 escaños de 99 que componen Les Corts, quedando bastante lejos del anterior resultado en el año 2011, que obtuvo 55 escaños y una holgada mayoría absoluta.

Por su parte, el PSOE, obtuvo 23 escaños, bajando 10 respecto a los resultados de 2011, pero aquí sí teniendo posibilidad de unión para gobernar, en este caso por la

Gobiernos de coalición y gobernabilidad: el caso de la Comunidad Valenciana 2015- actualidad

fuerte subida de Compromís, que pasó de 6 a 19, un fuerte ascenso del partido de Mónica Oltra que lo afianza como un partido importante progresista en ámbito autonómico. Podemos, por su parte, obtuvo 13 escaños en sus primeras elecciones autonómicas del partido de nueva creación de entonces, sumando sus votos al gobierno de coalición por parte de PSOE y de Compromís, pero sin entrar en él. También fue notable la entrada de Ciudadanos, el partido naranja obtuvo un resultado de 13 parlamentarios autonómicos, que partía también desde 0 en nuestra comunidad.

Por primera vez en la historia democrática se llevaba a cabo una coalición de izquierdas en nuestra comunidad para gobernarla, donde la suma de los partidos de la izquierda daba, y lo más difícil aún dentro de la izquierda, ponerse de acuerdo en ello.

El acuerdo progresista valenciano se llamó *Pacte del Botànic* o *Pacto del Botánico*, ya que se firmó en ese jardín de la capital autonómica. Dicho acuerdo tenía un cargado aspecto socialdemócrata, acentuando sus puntos fuertes en políticas sociales de competencia autonómica.

Primer gobierno valenciano de coalición progresista: composición



Fuente: <https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2015/06/29/nuevo-consell-ximo-puig/1284667.html>

Por parte del PSPV-PSOE: Ximo Puig, Elena Cebrián (agricultura), Carmen Montón (sanidad), Vicenç Soler (Hacienda), Gabriela Bravo (justicia) y María José Salvador (vivienda).

Por parte de Compromís: Mónica Oltra, Manuel Alcaraz (transparencia), Rafael Climent (Economía) y Vicenç Marzá (educación).

Los puntos fuertes del pacto fueron los siguientes⁹:

1. Rescate de personas.

Toda persona debe tener cubiertas las necesidades vitales básicas. Todos los valencianos tienen derecho a vivir en condiciones que garanticen su dignidad como seres humanos.

a. Derecho a la vivienda: tomar los acuerdos necesarios para evitar que se desahucian personas sin alternativa de vivienda. Establecer mecanismos de exención temporal del pago del alquiler para los casos más extremos de beneficiarios de viviendas del IVVSA. (Instituto Valenciano de Vivienda).

b. Renta garantizada de ciudadanía.

c. Derecho a la luz, agua y gas: asegurar que todas las familias puedan acceder a un consumo mínimo. Aplicar fórmulas, en colaboración con las Administraciones locales correspondientes, a fin de que los impagos de servicios básicos de las familias en situación de pobreza extrema no comporten la retirada del servicio.

d. Combatir la pobreza infantil: debe ser una prioridad presupuestaria, especialmente la malnutrición infantil mediante la extensión de plazas y becas de comedores escolares no restringidos al calendario escolar. Además, garantizar que los alumnos dispongan de los libros adecuados para la enseñanza. No condicionar la concesión de becas escolares a estar libre de deudas con la Administración Tributaria o la Seguridad Social.

e. Dependencia: aplicación efectiva de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, dotándola de los recursos necesarios y resolución inmediata de los casos pendientes.

⁹ <https://compromis.net/wp-content/uploads/2015/06/AcordBotanicCas.pdf>

f. Violencia de género: acabar con la violencia machista contra las mujeres debe ser un objetivo transversal. Poner en marcha programas integrales que afectan a educación, servicios sociales, sanidad, fuerzas de seguridad, administración pública, justicia, cultura, medios de comunicación y hacienda.

2. Regeneración democrática y lucha contra la corrupción

Apostamos por unas instituciones inclusivas, transparentes, austeras y eficaces que estén al servicio de los ciudadanos, no de las élites. En ellas, la sociedad civil debe tener un papel protagonista en la toma de decisiones.

a. Transparencia: aprobar una nueva Ley Valenciana de Transparencia, Información y Participación con ámbito de aplicación a toda la Generalitat, la administración autonómica y la administración local, que garantice la buena gestión de lo público y la participación de la sociedad civil.

b. Independencia y profesionalización de los órganos de control de la gestión pública y del Consell Jurídic Consultiu.

c. Participación ciudadana: garantizar la presencia de representantes de la sociedad civil a las comisiones parlamentarias para garantizar el papel de control y fiscalización de la gestión pública y especialmente durante la rendición de cuentas de los cargos públicos. Articulación de mecanismos de participación en la elaboración de presupuestos, los planes generales de ordenación urbana y en las instituciones y organismos públicos.

d. Reforma de la ley electoral valenciana para hacerla más representativa y proporcional.

e. Eficacia contra la corrupción y el clientelismo. Creación de una Oficina de lucha contra el fraude y la corrupción, que debe ser un organismo independiente con autonomía presupuestaria encargado de la investigación y la prevención. Rendirá cuentas, información y responsabilidad directamente a las Corts

f. Evitar las puertas giratorias, prohibiendo durante un periodo de 5 años desde la separación del cargo público la participación en el consejo de administración u otros cargos directivos en empresas privadas con las que se hubiera tenido relación económica o administrativa (él o su departamento) así como la participación en el capital.

g. Mejorar la aplicación del procedimiento de contratación de las empresas y servicios públicos mediante la reducción drástica de la discrecionalidad e incrementar los mecanismos de control y transparencia. Establecer mecanismos legales que impidan contratar con empresas condenadas y dificultar la contratación con empresas y personas imputadas en casos de corrupción. Introducir nuevos sujetos legitimados para presentar la impugnación de los modificados en la contratación pública.

h. Eficiencia: reducción de los gastos superfluos (altos cargos, coches oficiales, etc.); reordenación de la administración, impulsando la integración y coordinación de las funciones de las diputaciones en la Generalitat y reforzar el papel de los ayuntamientos con el objetivo de acercar la gestión a los ciudadanos y optimizar el uso de los recursos.

i. Ley para la protección del denunciante de prácticas corruptas e ilegales en la Administración, los partidos y en las empresas.

3. Gobernar para las personas

Restablecimiento y ampliación de los servicios públicos para el cumplimiento efectivo de los derechos sociales, poniéndolos siempre bajo la lógica del bienestar colectivo y nunca del lucro privado. Esto debe traducirse en primera instancia en una política de desmercantilización.

a. Priorizar en el gasto del gobierno el sistema público de sanidad y educación y los servicios sociales por encima de cualquier otra partida. Elaborar y negociar con el conjunto de los acreedores de la Generalitat un plan de reestructuración de la deuda que impida que los vencimientos limiten la aplicación de estas prioridades.

b. Recuperación del sistema sanitario público. Auditoría de las concesiones administrativas sanitarias y estudio de las vías adecuadas que permitan la reversión completa.

c. Recuperación de la atención sanitaria para todos aquellos colectivos que la han perdido con el Real Decreto 16/2012. (de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.)

d. Paralizar los recortes en servicios públicos y progresivamente garantizar la extensión y el aumento de la calidad.

e. Extensión progresiva de la enseñanza pública de 0 a 3 años. Incremento progresivo de la oferta de formación profesional.

f. Elaboración de una Ley Valenciana de Educación consensuada con la comunidad educativa, con el fin de dotar a nuestro sistema educativo de estabilidad normativa y de las partidas presupuestarias que necesita para seguir mejorando la calidad de la educación.

g. Reducir progresivamente la ratio en todas las etapas educativas, incrementando el número de profesores y presentando un calendario de eliminación de todos los barracones.

h. Acordaremos con la comunidad educativa las medidas necesarias para paliar los efectos negativos que tendrá la aplicación de la LOMCE, hasta que se consiga su derogación.

i. Garantizar el derecho fundamental a la información mediante una radio y televisión públicas valencianas.

j. Aprobar una Ley integral para la igualdad efectiva de personas LGTBI y contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género y un Plan autonómico para la igualdad de Trato, contra el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.

k. Promover la paridad en los órganos institucionales y poner en marcha un plan de igualdad retributiva.

l. Apostar por unas administraciones comprometidas con la cultura valenciana y, especialmente, en el papel del valenciano.

4. Nuevo modelo productivo

El despliegue de un nuevo modelo productivo es un requisito para la salida de la crisis y la generación de bienestar a largo plazo. Debe basarse en el conocimiento, la investigación y el desarrollo innovador y articularse sobre el principio de sostenibilidad (social, productiva, ambiental, política).

a. Apostamos por la reindustrialización de nuestra economía, para la recuperación de la agricultura valenciana, por el impulso de un turismo sostenible y de calidad y por un modelo de comercio equilibrado que dé apoyo al comercio de proximidad.

b. Impulsar la transición ecológica del modelo productivo con especial atención a la eficiencia energética, impulso de las energías renovables, la gestión sostenible de residuos, la utilización eficiente de las materias primas y la logística inteligente que minimice el impacto en el medio ambiente.

c. Recuperación del sistema financiero valenciano. Refundación del Instituto Valenciano de Finanzas para transformarlo en una entidad pública con acceso al crédito del BCE y fondos del BEI. Incentivar a través del IVF el modelo de cajas de ahorros no bancarizadas y la creación de cajas y cooperativas de crédito local.

d. Dotación de las infraestructuras estratégicas: garantizar la finalización del Corredor Mediterráneo en los plazos establecidos, presionando al gobierno central por el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Desbloquear la reforma del Estatuto de Autonomía respecto a las inversiones del Estado en la Comunidad Valenciana.

e. Articulación del Sistema Valenciano de Innovación, a partir del buen funcionamiento e interacción de REDIT, el IVACE, las Universidades y el tejido

productivo. Hay que recuperar la función pública de los institutos tecnológicos, fortalecer las relaciones entre las empresas y el resto de actores y ampliar los recursos destinados a la innovación, vinculados siempre a proyectos de aplicación comercial.

f. Papel activo de las instituciones como agente de desarrollo. La administración cuenta con una serie de instrumentos que deben servir para promocionar el cambio de modelo: incentivos fiscales, financieros (vía el IVF), mecanismos de asesoramiento integral (para el saneamiento, reorientación y creación de nuevos proyectos), contrataciones públicas, etc. Esas deben ser herramientas activas para estimular la creación de empresas, las empresas que innovan y las que afrontan procesos de crecimiento interno, los proyectos que fortalecen los distritos, las empresas que se internacionalizan, las que tienen una gestión más democrática (cooperativas y cogestionadas) y aquellas más respetuosas con su entorno.

g. Avanzar hacia unas relaciones laborales que reviertan el proceso de precarización, con la colaboración de los sindicatos y otras entidades ciudadanas. El nuevo modelo debe garantizar trabajos de calidad y salarios dignos. Plan específico de fomento del cooperativismo y la economía social.

5. Financiación justa y auditoría ciudadana

Queremos un gobierno que defienda los intereses de los valencianos dentro y fuera de nuestro territorio. Nunca más queremos que se nos trate como ciudadanos de segunda, ni desde Madrid, ni desde Bruselas. La Comunidad Valenciana debe ser el centro de la acción política.

a. Exigir al Estado, a través de acciones políticas y legales, una financiación adecuada para poder garantizar la prestación de los servicios públicos. Exigir el reconocimiento de la Deuda Histórica del Estado.

b. Auditoría ciudadana de la deuda de la Generalitat, de los diferentes departamentos y las entidades dependientes, con publicidad de los informes finales.

c. Creación de una Agencia Tributaria propia, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía.

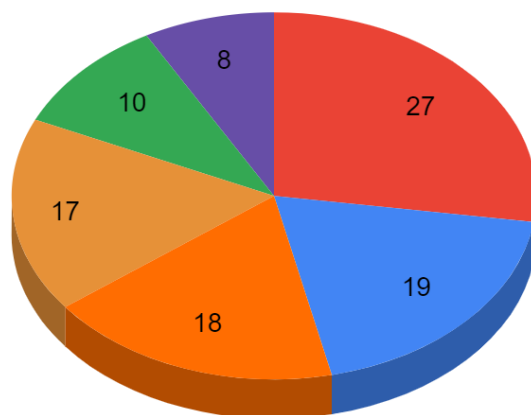
Dicho acuerdo fue ratificado por los tres partidos políticos de izquierdas firmantes, el PSOE, Compromís y Podemos, siendo los dos primeros el poder ejecutivo autonómico, ya que Podemos no creyó conveniente estar dentro de él, aunque sí que apoyó la mayoría de las medidas llevadas a cabo por el nuevo Govern.

Parecía que el Govern funcionaba correctamente y sin problemas, ya que parecía que había sincronía entre PSPV-PSOE y Compromís. Tal armonía se vio un poco más truncada al final de legislatura, donde Ximo Puig, presidente socialista de la Comunidad Valenciana, adelantó las elecciones autonómicas para hacerlas coincidir con las elecciones generales de abril de 2019, en vez de mayo de ese mismo año, que era cuando estaban previstas las autonómicas y municipales.

Tal movimiento se vio como una estrategia por parte del Presidente Puig para beneficiarse él mismo y su partido, ya que las encuestas de las elecciones generales daban una amplia victoria socialista y vio la oportunidad de poder tener un poder de atracción de voto simultáneo entre ambos comicios. Compromís no entendió tal movimiento y se mostraron molestos por el anticipo de la resolución de Les Corts.

La confianza en este gobierno se vio corroborada en los comicios autonómicos de abril de 2019, donde hubo un vuelco total y otra cámara diferente en cuanto a la representación se refiere. El PSPV-PSOE aumentó su poder al pasar de los 23 escaños a los 27, Compromís cayó de los 19 a los 17, y Podemos de los 13 a los 8, incluso así, los números seguían dando para un nuevo gobierno progresista autonómico. Quedando así el reparto autonómico en Les Corts:

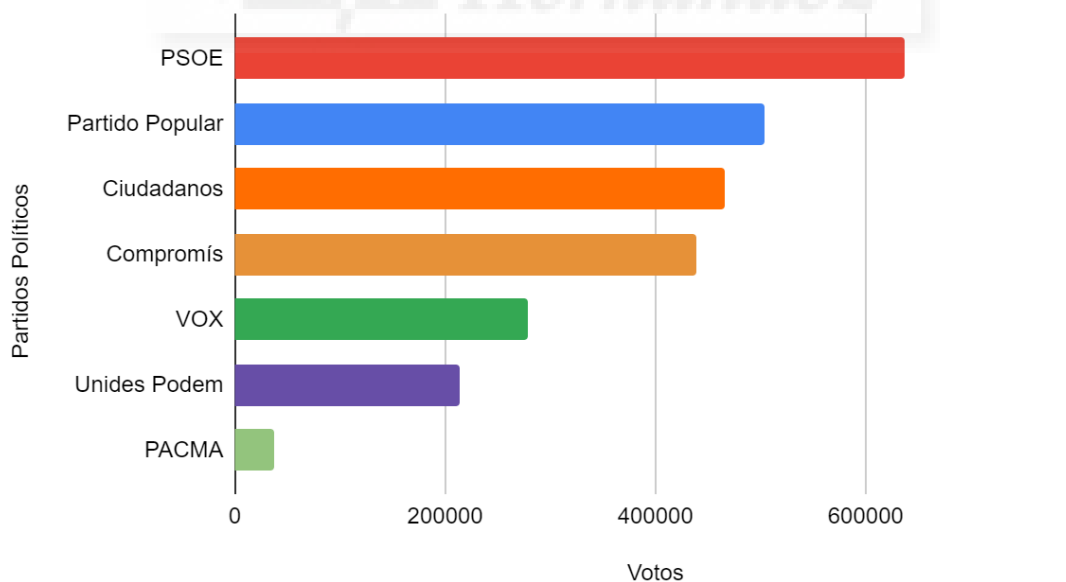
Escaños



● PSOE ● Partido Popular ● Ciudadanos ● Compromís ● VOX ● Unides Podem

Elaboración propia a través de los datos recogidos en la página de Les Corts Valencianes

Votos



Elaboración propia a través de los datos recogidos en la página de Les Corts Valencianes

Observamos que el PSPV-PSOE se afianza como primera fuerza en la Comunidad tras muchos años de control “popular” en nuestra Comunidad. Se acabaron las mayorías absolutas aún más si cabe que en el año 2015, ya que Les Corts están aún más fragmentadas.

Los partidos progresistas siguieron teniendo la mayoría, PSPV-PSOE, Compromís y Podemos sumaron 52 escaños, dos por encima de la mayoría, pero esta vez hay una diferenciación con respecto a 2015, Podemos sí quería pertenecer al ejecutivo del nuevo Botànic.

A esto hay que añadirle el impresionante ascenso del partido de extrema derecha VOX, que logró entrar en el parlamento autonómico, pese a no creer en las comunidades, como muchas veces han dicho, con 10 diputados. Lo más importante de este ascenso lo destacaría en la aún más amplia fragmentación de la derecha, donde antes el PP aunaba todas sus vertientes (conservadores, liberales, democristianos), ahora se ven tres partidos claramente diferenciados, cada uno en una rama de la derecha y esto es un factor muy importante a la hora de perder gobiernos, como ya le pasó a la izquierda años atrás, pese a que la izquierda siempre ha estado muy más fragmentada que la derecha.

Cabe destacar un factor que considero imprescindible a la hora del afianzamiento de la izquierda y su resurgimiento estos últimos años: la moción de censura al gobierno nacional del PP por la condena sobre corrupción. La moción de censura supuso un alivio para el propio PSOE, que pasaba por sus horas más bajas, - recordemos que el PSOE entonces contaba con tan sólo 84 diputados en el Congreso, donde recuperar el poder nacional junto a partidos como Podemos, Compromís, nacionalistas e independentistas supuso un respiro en la izquierda nacional. Tras la moción, hubo un efecto ola a nivel autonómico, donde pese a estar gobernando el PSOE en muchas comunidades, no ganó elecciones y tuvo que coalicionar con otros partidos para lograr el poder, volvió a ganar en muchas comunidades que tenía perdidas como la Comunidad Valenciana o Madrid (aunque quedó en primera posición, la suma de las derechas obtuvo más escaños). Sin duda hacer coincidir las elecciones autonómicas con las nacionales fue de una importante ayuda para que el PSPV-PSOE ganara aquí en Valencia y lograra sumar, ya que el PSOE también ganó a nivel nacional con bastante diferencia respecto al PP, que quedó en un segundo lugar, tanto a nivel estatal como autonómico.

Gobiernos de coalición y gobernabilidad: el caso de la Comunidad Valenciana 2015-actualidad

Al comenzar las negociaciones de la revalidación del *Pacte del Botànic II*, Podemos estuvo presente como la otra vez, pero esta vez se negociarían Consellerías para que este partido pudiera gestionarlas y así entrar en el ejecutivo autonómico.

El nuevo Botànic seguía teniendo la esencia social, autonomista y económica que el anterior acuerdo, donde los puntos claves giraron en el mismo eje que el del año 2015, siendo así también sus principales medidas las siguientes¹⁰:

1. *Transición ecológica y lucha contra la emergencia climática.*
2. *Feminismo, diversidad e igualdad de trato.*
3. *Servicios públicos para continuar rescatando y cuidando de las personas.*
4. *Ocupación, modelo productivo e innovación.*
5. *Calidad democrática y buen gobierno.*
6. *Fiscalidad progresiva, financiación justa e intereses valencianos.*

Este nuevo acuerdo del Botánico estuvo refrendado por PSPV-PSOE, Compromís y Podemos, siendo a su vez los tres, socios del nuevo gobierno para el periodo 2019-2023.

El nuevo Consell quedaría de la siguiente manera:



Fuente: <https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2019/06/16/puig-situa-jefe-gabinete-frente/1890190.html>

¹⁰ <https://compromis.net/wp-content/uploads/2019/06/Acord-Botanic-2.pdf>

Gobiernos de coalición y gobernabilidad: el caso de la Comunidad Valenciana 2015-actualidad

- Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas: Mónica Oltra Jarque (Compromís)
- Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática: Rubén Martínez Dalmau (Podemos)
- Conselleria de Hacienda y Modelo Económico: Vicent Soler i Marco (PSPV-PSOE)
- Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública: Gabriela Bravo Sanestanislaó (PSPV-PSOE)
- Conselleria de Educación, Cultura y Deporte: Vicent Marzà Ibáñez (Compromís)
- Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública: Ana Barceló Chico (PSPV-PSOE)
- Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo: Rafael Climent González (Compromís)
- Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica: Mireia Mollà Herrera (Compromís)
- Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad: Arcadi España García (PSPV-PSOE)
- Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital: Carolina Pascual Villalobos (PSPV-PSOE)
- Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática: Rosa Pérez Garijo (PODEMOS-IU)

5.3.2 Los gobiernos de coalición en los municipios de la Comunidad Valenciana

ELECCIONES MUNICIPALES 2015 Y 2019

ALICANTE

Elecciones municipales 2011

Partidos Políticos	Escaños	Votos	Porcentaje
Partido Popular	18	75434	52,14%
PSOE	8	36255	25,06%
EUPV	2	11008	7,61%
UPYD	1	7306	5,05%

Elaboración propia a través de los datos de la página del Ministerio del Interior

Elecciones municipales 2015

Partidos Políticos	Escaños	Votos	Porcentaje
Partido Popular	8	38490	25,58%
PSOE	6	30526	20,29%
GA:AC	6	28156	18,71%
Ciudadanos	6	28132	18,7%
Compromís	3	13582	9,03%

Elaboración propia a través de los datos de la página del Ministerio del Interior

Elecciones municipales 2019

Partidos Políticos	Escaños	Votos	Porcentaje
Partido Popular	9	39477	29,34%
PSOE	9	37174	27,63%
Ciudadanos	5	22254	16,54%
Podem-EUPV	2	12224	9,03%
Compromís	2	9042	6,72%
VOX	2	8518	6,38%

Elaboración propia a través de los datos de la página del Ministerio del Interior

Las elecciones municipales del año 2015 en la capital alicantina se vieron con bastante preocupación por el partido que gobernaba entonces la ciudad, el Partido Popular. Fueron años de investigaciones y de acusaciones de corrupción que no pasaron inadvertidos, haciendo caer a la alcaldesa durante el periodo 2008-2014, Sonia Castedo.

Como comprobamos en el reparto de concejales en el Ayuntamiento de Alicante, perdió la mayoría absoluta de 18 concejales que obtuvo en 2011, perdiendo además de votos, el poder en el consistorio municipal, ya que la suma de las fuerzas progresistas era suficiente para formar una mayoría absoluta que le diera la alcaldía al socialista Gabriel Echávarri¹¹.

No fue una legislatura fácil, ya que el 2018 se rompió el acuerdo de gobierno municipal por investigación al alcalde y donde concejales votaron a favor o se abstuvieron de una moción de censura que promulgó el candidato del PP, Luis Barcala, la cual ganó y pasó a ser el alcalde alicantino un año antes de las elecciones municipales de 2019.

Los resultados municipales del año 2019 fueron otra vez favorables para la derecha y la suma de éstas, tras la pérdida del poder en el año 2015, esta vez sí que se daba una suma entre los partidos más afines conservadores para que Luis Barcala fuera otra vez alcalde de la ciudad.

Tras los resultados obtenidos en el año 2019, la derecha (PP, Cs y VOX) sumaban 16 concejales y los partidos de izquierda (PSOE, Podemos-IU y Compromís) sumaban 13. Esto se debe a que, ya que el PSOE subió considerablemente respecto a las de 2015, partidos importantes para esa alianza como Podemos o Compromís, menguaron considerablemente sus resultados.

¹¹ <https://alicanteplaza.es/fiscalia-deriva-al-juzgado-la-investigacion-contra-echavarri-por-el-despido-de-la-cunada-de-barcala>

VALENCIA

Elecciones municipales 2011

Partido Político	Escaños	Voto	Porcentaje
Partido Popular	20	208727	52,54%
PSOE	8	86440	21,76%
C.M Compromis	3	35881	9,03%
EUPV	2	28489	7,17%

Elaboración propia a través de los datos de la página del Ministerio del Interior

Elecciones municipales 2015

Partido Político	Escaños	Voto	Porcentaje
Partido Popular	10	105963	25,71%
Compromis	9	95958	23,28%
Ciudadanos	6	63399	15,38%
PSOE	5	57981	14,07%
VALC	3	40420	9,81%

Elaboración propia a través de los datos de la página del Ministerio del Interior

Elecciones municipales 2019

Partido Político	Escaños	Voto	Porcentaje
Compromis	10	106395	27,44%
PP	8	84328	21,75%
PSOE	7	74597	19,24%
Ciudadanos	6	68283	17,61%
VOX	2	28126	7,25%

Elaboración propia a través de los datos de la página del Ministerio del Interior

Las elecciones municipales en la capital del Túria en el año 2015 fueron una sorpresa para mucha gente. El dominio del Partido Popular fue total y absoluto bajo el mandato de su alcaldesa más conocida, Rita Barberà, que en el año 2015 perdió las elecciones con un fuerte descenso. El descenso del PP en el año 2015 fue prácticamente generalizado, ya que perdió mucho poder autonómico y local por casos de corrupción bastante importantes y eso debilitó al partido en todos sus ámbitos.

El PP obtuvo 10 concejales, 7 menos de la mayoría absoluta y el otro partido en el espectro de la derecha, Ciudadanos, consiguió 6, por tanto ni con la suma de ambas fuerzas, el PP lograría revalidar alcaldía. En cambio las fuerzas de izquierdas, con Compromís a la cabeza con 9 concejales, los 5 del PSOE y los 3 de Podem, lograron los 17 necesarios para la alcaldía. Era la primera vez que un partido de ámbito autonómico, progresista y verde, lograba una gran alcaldía, y en este caso, la más importante de toda la comunidad.

Los resultados del año 2019 siguieron favoreciendo a Compromís, ya que subía un concejal con respecto a las pasadas elecciones del año 2015 y podría seguir manteniendo la alcaldía valenciana con ayuda de su socio de gobierno el PSOE que obtuvo 7, ambas fuerzas sumaron mayoría absoluta. Hay que destacar la salida del consistorio de Podemos, donde en 2015 consiguió tres concejales, en 2019 no obtuvo ninguno, votos que seguramente fueron destinados hacia Compromís o el PSOE. Cabe mencionar la entrada al Ayuntamiento Valenciano del partido de extrema derecha Vox. Se daba un vuelco a la fragmentación, los partidos de derechas estaban más fragmentados que los de izquierdas, cosa que en 2015 fue, al contrario.

CASTELLÓN

Elecciones municipales 2011

Partidos Políticos	Escaños	Voto	Porcentaje
Partido Popular	15	34680	46,61%
PSOE	9	19816	26,63%
BLOC	2	6572	8,83%
EUPV	1	4257	5,72%

Elaboración propia a través de los datos de la página del Ministerio del Interior

Elecciones municipales 2015

Partido Político	Escaños	Voto	Porcentaje
Partido Popular	8	20741	25,94%
PSOE	6	16803	21,02%
Ciudadanos	5	12004	15,01%
Compromis	4	11135	13,93%
Castello en moviment	4	10443	13,06%

Elaboración propia a través de los datos de la página del Ministerio del Interior

Elecciones municipales 2019

Partido Político	Escaños	Voto	Porcentaje
PSOE	10	2550	34,78%
Partido Popular	7	17603	23,96%
Ciudadanos	4	10345	14,08%
Compromis	3	8565	11,66%
Podemos-EUV	2	4808	6,55%
VOX	1	4704	6,4%

Elaboración propia a través de los datos de la página del Ministerio del Interior

El consistorio de la Plana estuvo gobernado desde el año 2005 hasta el 2015 ininterrumpidamente por los “populares”, teniendo uno de sus alcaldes importantes Alberto Fabra, que luego fue presidente nuestro autonómico desde 2001 hasta el 2015. Como en las otras dos capitales de provincia, en el año 2015, también en Castellón, el Partido Popular perdió su poder municipal, quedando a manos del PSOE.

Como también pasó en Valencia y Alicante, la izquierda pudo formar gobierno ayudándose entre ella para desbancar a los gobiernos “populares”, la mayoría llegaba por la suma del PSOE, Compromís y Castelló en Moviment (asociado a Podemos). La izquierda recuperaba el ayuntamiento 10 años después.

Los resultados de este gobierno, como pasó en Valencia, se vieron respaldados en el año 2019 en las urnas, ya que seguían sumando para gobernar.

El partido de la alcaldesa subió 4 concejales, premiando así su labor, el PP siguió retrocediendo, lo mismo ocurrió con Ciudadanos, pero esta vez sus votos se transformaron en otro partido, en este caso en Vox, partido que entró a todas las capitales de provincia y ciudades importantes, como en Elche. A pesar de esto, la izquierda seguía sumando y formaron un tripartito entre el PSOE, Compromís y Podemos, aunque estos dos últimos perdieron 1 y 2 concejales respectivamente, probablemente, voto que se convirtió en socialista.

Como hemos observado en las tres capitales valencianas, el mecanismo ha sido el mismo. En el año 2015 pérdida de poder de los populares, perdiendo así sus alcaldías que dominaban desde hace años atrás. La izquierda sólo sumaba si se unía, y la entrada con fuerza de los dos partidos nuevos Ciudadanos y Podemos. En el año 2019 la tendencia era la misma pero ya se apreciaban algunas diferencias. En el caso de Alicante, la alcaldía volvió a caer del lado popular por el hundimiento de fuerzas progresistas como Compromís y Podemos, que no lograron sumar con el PSOE para una nueva alcaldía, perdida en 2018 mediante moción de censura. En Valencia siguió mandando su alcalde, Joan Ribó, de Compromís, premiando así sus 4 años de ejecutivo local, pero siempre sumando con la izquierda, con el PSOE en este caso. Lo mismo en Castellón, subida socialista a raíz de la pérdida de votos de Compromís y Podemos, que perdieron mucha fuerza respecto al año 2015, pero aun así con los concejales necesarios para formar gobiernos de izquierdas.

6. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Una vez elaborada la parte expositiva del trabajo ha llegado el momento de extraer las conclusiones que hemos ido estudiando en base a los objetivos que nos habíamos planteado al principio de la investigación.

En cuanto al primer objetivo, nos proponíamos estudiar el concepto y los factores del término de coalición. Este primer objetivo ha requerido de una gran complejidad debido al estudio de diversos autores sobre la materia y por el *boom* de actualidad que conllevan los gobiernos de coalición. Tras revisar diversos recursos bibliográficos desde distintas perspectivas (Filosofía Política, Análisis Político, Ciencia Política, mundo académico, etc) hemos conseguido extraer diferentes elementos que configuran la esencia del concepto: coalición.

Como sabemos el elemento más importante para que se dé a cabo un gobierno de coalición es que exista una democracia en el cual los ciudadanos tengan la libertad de expresar su voluntad a través de depositar su confianza por medio de unos representantes. El segundo elemento que encontramos es la pluralidad política, es decir, la representación en las instituciones de una sociedad diversa. Y, por último, tiene existir unos actores para que se den a cabo una coalición, ya sea electoral o gubernamental, y estos actores fundamentales son los partidos políticos.

Nuestro segundo objetivo da lugar al estudio de los actores políticos y su actuación, así como los instrumentos institucionales que conforman las coaliciones gubernamentales. Como ya hemos dicho en el párrafo anterior, los partidos políticos son uno de los principales actores a la hora de configurar estos acuerdos. Las coaliciones electorales que conocemos hoy en día intentan sumar fuerzas para conseguir una mayoría parlamentaria, es decir, son alianzas a posteriori, nacidas tras la democratización y la formación de los partidos políticos. Los partidos políticos tienen como finalidad la búsqueda de una estabilidad democrática y de gobernanza, y lo consiguen a través de tejer alianzas con otros grupos parlamentarios o partidos políticos con los que suelen tener mayores puntos en común.

Por otro lado, nos encontramos con el objetivo de analizar la morfología del sistema valenciano y municipal, así como los diversos elementos que lo conforman. Varias herramientas que forman parte de este estudio son: fórmula electoral, circunscripción y la barrera mínima y legal. Todas estas herramientas nos facilitan el conocimiento de la generación de mayor o menor fragmentación parlamentaria, o para saber el grado de dificultad o sencillez de la formación de grandes mayorías en Les Corts o en los Ayuntamientos.

En cuanto a sistema electoral, tanto el Artículo 11 de la Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana como en el artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del régimen electoral general, nos viene regulado el sistema electoral, un sistema proporcional. Los sistemas proporcionales son el espejo fiel de la diversidad que existe en la ciudadanía en cuanto a las múltiples opciones políticas y pensamientos, ya que facilita el acceso a las instituciones de partidos con diferentes ideologías.

Si hablamos de barrera legal mínima para obtener representación, la ley electoral valenciana establece, en su artículo 12, la barrera legal del 5% y la LOREG establece en su artículo 180 la barrera legal del 5% para obtener representación en el Ayuntamiento, como en el plano autonómico. La Comunidad Valenciana es una de las pocas comunidades autónomas que tienen un porcentaje tan alto para obtener representación parlamentaria, esto dificulta (al igual que en los municipios) el acceso a las instituciones de los partidos más minoritarios.

En definitiva, existen diferentes herramientas que componen un sistema político dentro de una democracia. Hay herramientas que pueden favorecer la elaboración de coaliciones tales como el sistema proporcional que da pie a la amplia representación de la ciudadanía y de sus pensamientos en las instituciones y en los gobiernos, pero, sin embargo, también existen herramientas que dificultan el acceso de pequeños partidos, como la barrera legal mínima, por lo que puede llevar a la exclusión de partidos políticos a la hora de conformar gobiernos o acuerdos.

Nuestro último objetivo ha sido estudiar los gobiernos de coalición de la Comunidad Valenciana y de las capitales de provincia, así como analizar su contexto, resultados de las elecciones autonómicas y locales, principales medidas y la confianza que han adquirido en la ciudadanía.

Hay algo muchos puntos en común que envuelven las elecciones de 2015 en todos los niveles:

- La mayoría de los gobiernos anteriores a 2015, eran gobiernos monocolors (la gran mayoría), fruto de una mayoría absoluta en las elecciones de 2011 del Partido Popular
- Auge de partidos “jóvenes”. Tanto Ciudadanos como Podemos tuvo un gran ascenso en la carrera por los gobiernos, ya que eran partidos que no existían antes de las elecciones de 2015. Podemos en la Comunidad Valenciana obtuvo 13 escaños, al igual que Ciudadanos. En Alicante, Guanyar Alacant, 6 escaños, igual que Ciudadanos. En Valencia Ciudadanos sacó 6 concejales, mientras que Valencia en Común, 3. Y por último, en Castellón, Ciudadanos obtuvo 4 concejales, a la par que Castelló en Moviment.
- En cuanto a participación, a nivel autonómico fue prácticamente la misma, en 2011 71,5% y en 2015, 71,14%. Sin embargo, en todas las capitales de municipios incrementa la participación en 2015 respecto a 2011. Alicante sube de 61,91% en 2011 a 63,28% en 2015. Valencia sube 3 puntos de participación, en 2011 hubo 69,41% de participación y en 2015 72,11%. Por último, Castellón incrementa del 62,46% en 2011 al 66,52% en 2015, unos 4 puntos de diferencia.
- Todos los gobiernos que se conformaron tanto en la Generalitat como en los diferentes Ayuntamientos fueron coaliciones de izquierdas. PSOE y Compromís, en la Generalitat, siendo el presidente Ximo Puig, de la mano de los socialistas. En Alicante, la coalición fue formada por el PSOE, Compromís y Guanyar Alacant, Gabriel Echavárri de los socialistas, consiguió el bastón de la alcaldía. Joan Ribó, de la coalición Compromís, se hizo con la alcaldía de Valencia de la mano del PSOE y de Valencia en Comú. Castellón fue gobernada por la coalición de izquierdas del PSOE, Compromís y Castelló en Moviment, siendo alcaldesa Amparo Marco, del grupo socialista. Por lo que podemos ver como coinciden todos los mismos partidos, aunque con nombres locales diferentes, en las coaliciones políticas de gobierno que se formaron en 2015.

- El estallido de la corrupción como principal elemento de cambio político en la Comunidad Valenciana. Los diversos casos de corrupción que han envuelto desde los años 90 al Partido Popular hizo que en 2015 fuera castigado por la ciudadanía, expulsándolos así, de ser los dirigentes de los gobiernos de la Generalitat y locales.
- El auge del partido nacionalista Compromís. Compromís fue un actor importante a la hora de investigar y sacar a la luz los casos de corrupción del PP en la comunidad valenciana.

Por otro lado, resaltamos las siguientes conclusiones que envuelven las elecciones autonómicas y locales de 2019:

- En el plano autonómico, Ximo Puig revalida su presidencia, esta vez con un nuevo socio de gobierno, Podemos. Por lo que observamos la continuación de un gobierno de coalición progresista, siguiendo la misma línea de 2015.
- Si en 2015 decíamos que existía un auge de partidos nuevos, Podemos y sus corrientes y Ciudadanos, en 2019 observamos la subida de un nuevo partido: VOX con sus 10 diputados. PSOE sube de 23 escaños a 27, Compromís baja de 19 a 17, y, por último, la coalición de Podemos y de Izquierda Unida, Unidas Podemos, desciende 5 diputados, de los 13 que tenía en la anterior legislatura, se queda únicamente con 8.
- En el panorama municipal, observamos que tanto Valencia como Castellón revalidan su confianza en la ciudadanía, y repiten coalición de gobierno progresista, sin embargo, Podemos se queda fuera del gobierno municipal, ya que no consigue ningún concejal. Alicante es, por lo tanto, la única capital de provincia que pierden las fuerzas progresistas, tomando la alcaldía el popular Bascuñana, y formando gobierno de coalición junto con Ciudadanos.

- Por último, observamos la caída en picado de la participación en los comicios locales, debido al cansancio de la ciudadanía en acudir a las urnas, recordemos que un mes antes, el 28 abril, se realizaron las elecciones generales y autonómicas. En Alicante la participación fue de 56,03% frente a 63% en 2015. En la capital del Túria 66,23% de participación en 2019, mientras que en 2015 fue 72%. Por último, la participación en Castellón descendió del 66% en 2015, al 60,61% en los últimos comicios.



7. FUENTES CONSULTADAS

7.1 Bibliografía

Anduiza, E., & Bosch, A. (2015). *Comportamiento políticos y electoral*. Barcelona: Ariel.

Araujo, J. O. (2017). *Las barreras electorales*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Conejero, E. (2005). Globalización, gobernanza local y democracia participativa. *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol* 2, 3-5.

Dahl, R. (2012). *La democracia*. Madrid: Ariel.

Delgado, L. R. (2007). *Partidos Políticos y Democracia*. Madrid: DYKINSON, S.L.

Egea, A. R. (1992). Reflexiones sobre las coaliciones políticas. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 303-320.

Egea, A. R. (2004). Negociaciones, payoffs y estabilidad de los gobiernos de coalición. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, 91-112.

Josep María, FELIP I SARDÀ (2005). *Revista Valenciana d'Estudis Autònoms*, num 49/50.

Lafuente, A. H., & Castro, C. L. (2017). *Atlas de elecciones y partidos políticos en España (1977-2016)*. Madrid: SÍNTESIS S.A.

Gobiernos de coalición y gobernabilidad: el caso de la Comunidad Valenciana 2015-actualidad

Matas, J., & Robles, A. (2000). *Coaliciones políticas y gobernabilidad*. Barcelona: Diputación Provincial de Barcelona. Instituto de Ediciones =Diputació Provincial de Barcelona. Institut d'Edicions.

Nohlen, D. (2015). *Gramática de los sistemas electorales*. Madrid: Tecnos.

Politikon. (2014). *La urna rota*. Barcelona: Debate.

Portero Molina, J. (1978). La constitucionalización de los partidos políticos en la historia constitucional española. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas* nº 1, 266 y siguientes.

Reniu, J. M. (2001). *La teoría de las coaliciones políticas revisadas: la formación de gobiernos minoritarios en España, 1977-1996*. Vic.

Riker, W. H. (1962). *La teoría de las coaliciones políticas*. Yale University Press.

Sartori, G. (2009). *Partidos y Sistemas de Partidos*. Madrid: Alianza Editorial.

Simón, P. (2019). *El príncipe modernos. Democracia, política y poder*. Barcelona: Debate.

7.2 Legislación

Constitución Española

Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General

Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

la Ley 1/1987, de 31 de marzo, Electoral Valenciana

STC 225/1998. De 25 de noviembre (Ponente: Álvaro RODRÍGUEZ BEREIJO), BOE de 30 de diciembre de 1998, fund. Juríd 4º.

STC 51/1984, de 25 de abril (Ponente: Luis DÍES-PICAZO Y PONCE DE LEÓN) BOE de 29 de mayo de 1984, fund. Juríd 2º.

7.3 Enlaces Webs

Ministerio del Interior: <http://www.infoelectoral.mir.es/>

Cortes Valencianas: <https://www.cortsvalecianas.es/es/composicion/resultados/datos-electorales-elecciones-autonomicas-2019>

8. ANEXO

PRINCIPALES ABREVIATURAS UTILIZADAS:

C's: Ciudadanos

CCAA: Comunidades Autónomas

CE: Constitución Española

EUPV: Esquerra Unida del País Valencià

GA:AC: Guanyar Alacant

IU: Izquierda Unida

LOREG: Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

LRBRL: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

PP: Partido Popular

PSOE: Partido Socialista Obrero Español

STC: Sentencia

VALC: València en Comú